**ACTA DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - - - - - - - - - - - - - - -.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con treinta minutos del día miércoles dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y seis, siendo las y los Diputados siguientes: César Enrique Morales Niño, Presidente; Pável Meléndez Cruz, Vicepresidente; Yarith Tannos Cruz, Secretaria; Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario; y Griselda Sosa Vásquez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Saúl Cruz Jiménez, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López

Hernández, Rocío Machuca Rojas, María de Jesús Mendoza Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Magda Isabel Rendón Tirado, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentados los permisos de la Diputada Victoria Cruz Villar y de los Diputados Fabrizio Emir Díaz Alcázar y Timoteo Vásquez Cruz: mismos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión**. Después de iniciada la sesión, realizan su registro los Diputados y la Diputada siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Fredie Delfín Avendaño y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz.- - - - - - - - - - - - - - -

-Antes de la lectura del Orden del Día, en cumplimiento al Acuerdo número 171, aprobado por el Pleno el diecinueve de junio de dos mil diecinueve, por el que se determinó que al inicio

de cada sesión ordinaria, una persona invitada haga uso de la Tribuna en el Salón de Sesiones para hablar en su lengua materna, con el propósito de reconocer, proteger y promover las lenguas originarias y variantes del Estado de Oaxaca, y en el marco de la Declaratoria dos mil diecinueve, Año Internacional de las Lenguas Indígenas, proclamada por la Organización Mundial de las Naciones Unidas, la Presidencia le da la bienvenida y le concede el uso de la palabra a la ciudadana Lucia Aleida José Pérez, hablante de lengua Zapoteca del Sur, hasta por cinco minutos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En seguida, el Diputado Alejandro López Bravo solicita se pueda someter a consideración del Pleno la obviedad de la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar a la Honorable Asamblea si se obvia la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de obviar

la lectura del Orden del Día, se sirvan expresarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba obviar la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019. 1**. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores. **2**. Documentos en Cartera. **3**. Iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de la Ley Estatal de Planeación, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **4**. Iniciativa del Gobernador Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se autoriza la Contratación de Financiamiento para destinarlo a inversiones público productivas, así como la afectación del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de un porcentaje de las Participaciones de ingresos Federales que corresponden al Estado, del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho financiamiento y, por otra parte, el refinanciamiento de parte de la Deuda Pública a cargo del Estado, así como la afectación de un porcentaje de las Participaciones que en Ingresos Federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho Financiamiento. **5.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 59 fracción XXII y fracción XXXVI, 65 Bis último párrafo y 113 fracción II penúltimo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado

Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7**. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8**. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9**. Iniciativa de las y los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 113 fracción IX de la Constitución del Estado libre y Soberano de Oaxaca y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **10**. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 85, 92, 93, 100, 101 y 102, se

agrega el artículo 101 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6 primer párrafo, 10 fracción V recorriéndose las ulteriores fracciones, 13, 14, 49, 82 fracciones IV y VII y el 84; se deroga el artículo 18 y la fracción XV del artículo 82, y se adiciona el artículo 51 Bis y las fracciones XXXII y XXXIII del artículo 82, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 43 fracción XXII y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; se reforma el inciso e) de la fracción XXXI del artículo 42 y se adiciona el inciso i) a la misma fracción del mismo artículo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV del artículo 13 y se adiciona el artículo 56 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del

Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 29 de la Ley Estatal para el Fomento de la Cultura de la Legalidad. **14.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el inciso a), de la fracción I, del artículo 64 A; los párrafos primero y segundo del artículo 64 Q y la fracción I, del primer párrafo del artículo 64; y se derogan los artículos 66.- (sic.), 67.- (sic.) y 68 (sic.), establecidos en forma duplicada en el capítulo décimo primero, entre los artículos 68 y 69 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 112 fracción II párrafo segundo y 258 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones LXXXV y LXXXVI del artículo 43, y se adiciona una IV recorriendo la subsecuente para ser V al artículo 141; se adicionan un segundo párrafo a la

fracción y LXXXV, una fracción LXXXVII al artículo 43; un artículo 43 Bis, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **17**. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforman las fracciones V y VI del artículo 7; y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX y X, al mismo artículo, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **18**. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción V del Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **19**. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 1° párrafo tercero, 46, 49, y 51 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca. **20**. Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley Estatal de Salud. **21**. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del

artículo 58 y se adicionan las fracciones III del artículo 58 y V del artículo 60, recorriéndose las subsecuentes, todas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **22**. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 76, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **23**. Iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma y adiciona dos párrafos al artículo 323 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **24**. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción XIX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca. **25**. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el párrafo primero, se anexa un segundo y tercero y se recorre el subsecuente del artículo 234 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **26**. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones XI al artículo primero; XIV al artículo segundo, el inciso m) a la fracción I del artículo noveno, y la fracción X al artículo 15 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **27**. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **28**. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **29**. Iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por la que se adiciona la fracción X del artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **30**. Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario Mujeres

Independientes, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 7 y se adicionan la fracción XVII del artículo 7 y la fracción V del artículo 94 de la Ley Estatal de Salud. **31**. Iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se reforman la fracción X y la fracción XI; y se adiciona la fracción XII al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **32**. Iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se reforman la fracción XXI del artículo 2, el artículo 4 y la fracción III del artículo 66 de la Ley Estatal de Planeación. **33**. Iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se adiciona el tercer párrafo recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 2 de la Ley de

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Magistrados Integrantes de la Sala de Justicia Indígena del Tribunal Superior del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a realizar todos los actos jurídicos para que la sentencia emitida por esta autoridad pueda ser cumplida en los términos en que la misma fue resuelta, con la finalidad de que los habitantes de la comunidad indígena de la Agencia Municipal de San Pedro el Alto, del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca puedan gozar de los servicios públicos más elementales. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado de Oaxaca, para que a la brevedad se instale la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Oaxaca, cuyo objetivo es diseñar e implementar políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como, de sus peores formas de explotación en el Estado de Oaxaca. **36**. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del Decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional, dentro de sus respectivas atribuciones realicen las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un Registro Estatal de

Protección a las Artesanías de Oaxaca; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de los pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que, a través de Seguridad Alimentaria Mexicana, incluya a las toallas sanitarias en la canasta básica no alimentaria, asimismo, al Titular del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de que realice una interpretación conforme para evitar una discriminación normativa, y reduzca el Impuesto al valor agregado de los productos de higiene menstrual, de igual forma, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Salud, implemente campañas

informativas permanentes sobre las alternativas de productos para la higiene menstrual. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable implementen de manera urgente un eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción que se realizan en el Estado de Oaxaca, así como aquellas que fueron motivo de reconstrucción a causa de los sismos del año dos mil diecisiete, en datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable, e instancia ejecutora. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas contemple dentro del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, una partida presupuestal por un monto de $32,028,022.00 M.N (treinta y dos millones, veintiocho mil, veintidós pesos M/N), necesarios para atender, ampliar y perfeccionar el funcionamiento del sistema de alerta sísmica en Oaxaca. **40**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de garantizar que ningún servidor público del Gobierno del Estado interfiera en las elecciones de los Municipios que se rijan por Sistemas Normativos Internos, ni se condicione el otorgamiento de los Programas Sociales, así como la suspensión de giras, anuncios de programas y campañas Institucionales del Gobierno del Estado, asimismo, se exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado para

que establezca una coordinación institucional con la Guardia Nacional para salvaguardar la seguridad pública y se realicen patrullajes en los Municipios identificados como focos rojos que impliquen un riesgo de confrontación previo, durante y posterior al proceso electoral en los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, de igual forma, se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales establezca los mecanismos necesarios para recibir y atender oportunamente las denuncias que se presenten sobre delitos electorales en los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos. **41**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública analicen la viabilidad de incrementar el

presupuesto destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de municipios. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec para que reactive las casetas de control ubicadas en Jardines del Arrollo, en la "Cervecera del Trópico", y en la Colonia Víctor Bravo Ahuja; a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca para que implementen operativos permanentes en coordinación con los ayuntamientos de San José Chiltepec, Santa María Jacatepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Miguel Soyaltepec, Loma Bonita, San Lucas Ojitlán, San Pedro Ixcatlán

y San Felipe Jalapa de Diaz; y a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México para que la Guardia Nacional refuerce la seguridad en los límites de Veracruz y Oaxaca. **43**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que en coordinación con las autoridades federales y locales en materia de seguridad e impartición de justicia, se implementen y fortalezcan acciones y políticas públicas en materia de seguridad pública en nuestra entidad. **44**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), a fin de que establezca una vinculación directa con los ayuntamientos del

Estado, primordialmente con los ejidos y las comunidades agrarias, para que de manera coordinada establezcan una campaña intensa de reforestación y de concientización sobre la conservación y aprovechamiento racional y sustentable de especies forestales maderables y no maderables dentro de sus límites territoriales, como una de las medidas necesarias para revertir los efectos adversos del cambio climático de nuestro planeta. **45**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Plan Integral para el Saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado, elaborado por el Grupo Específico de Trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los municipios que conforman las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para

garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ingeniero León Jorge Castaños Martínez, Director General de la Comisión Nacional Forestal; al Doctor Víctor Manuel Toledo, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; y al Licenciado Alfredo Aarón Juárez Cruz; Director General de la Comisión Estatal Forestal para que fortalezcan los departamentos estatales y/o regionales de sanidad forestal con recursos humanos, materiales y presupuesto, asimismo, para que promuevan la conciencia social ambiental, en materia de sanidad forestal y otros ecosistemas nativos en el Estado de Oaxaca, de igual manera de conformidad con la Ley, faciliten y agilicen gestiones para autorización de saneamiento de los bosques y para obtención de apoyos, considerando la baja capacidad técnica de las

comunidades, ejidos forestales y los pequeños propietarios del Estado de Oaxaca, asimismo, que promuevan la importancia de diversificación de especies arbóreas en los bosques manejados, como medida para reducir su susceptibilidad a ser degradados ante plagas de escarabajos descortezadores. **47**. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara ¨emergencia climática en el territorio del Estado de Oaxaca¨, comprometiéndose a realizar las acciones necesarias para reducir la emisiones de gases efecto invernadero conforme a sus facultades Constitucionales, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, con base en sus facultades constitucionales, emita una declaratoria de emergencia climática en el Estado de Oaxaca y adopte de inmediato las medidas necesarias y congruentes para reducir las emisiones de gases

de efecto invernadero, conforme a lo establecido por la Ley General de Cambio Climático, el Acuerdo de París, y la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **48**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República de la LXIV Legislatura a efecto de invalidar la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley Federal de Mezcales Tradicionales, por no cumplir con los procedimientos establecidos de consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas y a todos los sectores involucrados afectados por esta iniciativa. Además, por representar una amenaza a los núcleos agrarios, sus autoridades y la producción de agave y mezcal en el país. **49**. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Directora Licenciada Miriam Pilar Liborio Hernández, Titular del Instituto de Educación para los Adultos de Oaxaca, para que garantice la educación pública de los adultos de manera real y no simule en resultados de evaluación, ni gasto en nominas excesivas de personal. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca al Maestro Donato Augusto Casas Escamilla del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato garantice la ampliación de sesenta camas y la elevación a nivel tres, así como también mejorar la calidad de atención del servicio de salud en el Hospital General de Puerto Escondido. **51. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) a la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 179 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca, y por ende se ordena el archivo del Expediente CPAYPJ/0168/2019, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECURIA, FORESTAL, MINERIA Y PESCA. a**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que remita a este Honorable Congreso el listado de las zonas rurales que considere haya abatido en el ramo se sus atribuciones, el alto y el muy alto grado de

marginación y su metodología para llegar a dicha conclusión, durante el periodo dos mil dieciocho; así como, remita el listado de los programas estatales aplicados por dicha Secretaría y su monto aplicado a esta fecha y el impacto que se espera y por último informe el impacto en beneficio de las zonas de alto y muy alto grado de marginación, que tuvo la aplicación de los $219,061,060.00 (Doscientos Diecinueve Millones Sesenta y un Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.) que se invertirían en aproximadamente dos mil ciento setenta proyectos productivos de infraestructura básica, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y/o acuícolas que beneficiarían a doce mil quinientas familias de todo el Estado cuyos proyectos se ejecutarían por dicha Secretaría en el periodo de noviembre de dos mil dieciocho a enero de dos mil diecinueve, según el segundo informe de Gobierno. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instruya a los Servidores Públicos de las Dependencias y Secretarías que integran el Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en aquellos casos en los que se encuentren involucrados, pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, o en su caso integrantes de las mismas, intervenga la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, a fin de dar cumplimiento al objetivo de la mencionada Secretaría que es la de planificar, coordinar, promover y ejecutar políticas, programas y acciones de gobierno, con la finalidad de lograr el desarrollo político, jurídico, económico, social y cultural de los pueblos indígenas y afromexicano del Estado de Oaxaca, a partir de sus propias concepciones y con su participación plena y efectiva, garantizando el debido reconocimiento y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en particular su derecho a la libre determinación, contenido en los instrumentos

legales Estatales, Nacionales e Internacionales. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, considera que no es procedente destinar y apoyar con recursos económicos el Fondo del Programa para el Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales, por las manifestaciones realizadas en los considerandos del presente dictamen. Asimismo, archívense los expedientes 24 y 35 del índice de las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración y de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de

Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 17 del índice de la Comisión de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 5 y 7 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Administración Pública, como asuntos total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 13 y 38 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Presupuesto y Programación, como asunto total y definitivamente concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**. **a**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia supervise los costos de los cursos, talleres y demás actividades recreativas, culturales, deportivas y artísticas que se ofrezcan en el Estado, por parte de los prestadores de servicios, lo anterior con la finalidad de evitar prácticas abusivas. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**. **a**) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 16; se reforma el párrafo primero de la fracción II, y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes, y se reforma el segundo párrafo del artículo 24; se reforma el primero y segundo párrafo de la fracción II del apartado A del artículo 25; se

reforma el párrafo tercero del articulo 29; el primero párrafo del artículo 31; se reforma el primero párrafo del artículo 66; se reforma la fracción V y se adiciona un segundo párrafo del artículo 79; se reforma la fracción III del artículo 80; se reforma el primer párrafo del artículo 99; se reforma el párrafo primero y tercero del artículo 100; se reforma el párrafo primero, la fracción I y la fracción VI, párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 101; se reforma el párrafo primero del articulo 103; se reforma el párrafo primero del artículo 104; se reforma el primero párrafo del artículo 108; se reforma el párrafo primero del artículo 109; se reforma la fracción I del artículo 113, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de paridad de género. **b**) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y el párrafo segundo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del segundo párrafo del mismo artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c**) Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a**) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX y XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b**) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo definitivo de los expedientes números 2, 3, 6, 9, 11, 15 y 16 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXIII Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como también se adiciona la fracción LVIII, recorriéndose en su orden la fracción LIX, del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad El Coyul perteneciente al Municipio de

San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca. **b**) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca. **c**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/135/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **d**) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/133/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **e**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/233/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **f**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/203/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios

de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CPI/60/2019, al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y, copia certificada del mismo al Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca, y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones inicien el procedimiento correspondiente. Asimismo, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **b**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CPI/56/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las delegaciones federales de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que, de manera coordinada, instrumenten un Programa de Capacitación a los órganos de representación de los ejidos y comunidades agrarias en nuestra Entidad en materia de conservación de los suelos, el aire, las aguas, la flora y la fauna, en el que

incluya también material para el fomento de una cultura de denuncia en material ambiental. **b**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en base al considerando segundo, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 50 del índice de la Comisión Permanente del Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que a través de sus competencias y atribuciones implementen mejores condiciones de infraestructura, espacios, redes y canales para la comercialización de las

artesanías oaxaqueñas y garantizar condiciones de trabajo digno de este sector de valor artístico, cultural y económico para nuestro Estado. **b**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y como consecuencia de ello, se ordena el archivo del expediente número 10 del

índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción XXXIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la denominación así como los artículos 1, 2, la denominación de Capitulo II; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones III, IV, VI, VIII y IX, 10 fracción IV; la denominación del Capítulo V; artículos 11, 12 fracciones II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI y XXII; 14 fracciones II, IV y V; 15, 16, fracciones II, III y IV; 17,

19 y 21, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "Hospital de la Niñez Oaxaqueña". **b**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que expida una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azucares, grasas y sodio, asimismo, se exhorta a los Titulares de los tres poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los edificios públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios con el fin de promover una alimentación saludable en la población. **52. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 312, 313, 315, y las fracciones II, III, IV, y se adiciona la fracción V al artículo 316 del Código

Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LXX del artículo 5, la fracción IV del artículo 6, la fracción XIX del artículo 9, el artículo 12, el párrafo segundo del artículo 19 , el artículo 139, el artículo 230, las fracciones I a la XXIV del artículo 232, el párrafo segundo del artículo 233, las fracciones I a la V del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 236, el

artículo 237, el artículo 238 y el artículo 243 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca, a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, para que en el ámbito de sus competencias analicen los niveles de contaminación y tomen acciones inmediatas para el saneamiento del Río Chichicazapa, que pasa por la comunidad de Nuevo Pescadito de Málzaga (La Breña), en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, debido al estado actual en que se encuentra, lo que está originando la muerte de peces. **b**) Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y facultades, realice las acciones necesarias en beneficio de la problemática ambiental de la presa de San Francisco Yosocuta, localizada en el municipio de Huajuapan de León, en la región en la mixteca y de la Laguna de Chacahua, ubicada en el municipio de San Pedro Tututepec, en la región de la costa. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Oaxaca, así como a la Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, investiguen y sancionen a aquellas

empresas que realizan descargas residuales ilegales en la Colonia la Mina, de la Agencia Municipal de Puerto Ángel, perteneciente al municipio de San Pedro Pochutla. **d**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras a la Colonia la Granada, perteneciente al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las Colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, el Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales del ayuntamiento. **e**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, Magdalena Apasco, Villa de Etla, Reyes Etla, San Andrés Zautla, Nazareno Etla, Soledad Etla, Guadalupe Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Juan Guelavía, San Sebastián Abasolo, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelacé, San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula de Matamoros, San Agustín de las Juntas, Santa Cruz Amilpas, Santa María del Tule, Zimatlán de Álvarez, Santa Catarina Quiné, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, San Raymundo Jalpan, Santa Ana Zegache, Oaxaca de Juárez, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Ánimas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, La Ciénega Zimatlán, San Sebastián Tutla, Tlalixtac de Cabrera, San Antonio de la Cal, Santa Lucía del Camino, San Miguel Amatlán y Villa Díaz Ordaz, todos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias,

elaboren y aprueben su presupuesto de egresos del año 2020, contemplando o considerando una partida presupuestal especifica que asegure la restauración ecológicamente y saneamiento para reducir la contaminación de los Ríos Salado y Atoyac, en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia, para el mejoramiento de la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, garantizar la disponibilidad del agua, su gestión sostenible y su saneamiento. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción V del artículo 2 y el artículo 35 de la Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado de Oaxaca, decreta la Celebración de una Sesión Solemne en Conmemoración del 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado Mexicano, el próximo 18 de septiembre de dos mil diecinueve. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 102 y 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el octavo párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 27 y un tercer párrafo al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que declara procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I Bis del Articulo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII en su párrafo primero y segundo del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Genaro V. Vásquez perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Nuevo

San Andrés, perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. **c**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. **d**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/234/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 y se reforma el artículo 23 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la

Secretaria de Gobernación para que realice los trámites correspondientes para la firma y ratificación, o en su caso, adhesión del Estado Mexicano a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 y el primer párrafo del artículo 25, y se adiciona la fracción III al artículo 25, recorriéndose en su orden la fracción IV, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE PROTECCIÓN CIVIL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder

Ejecutivo del Estado, para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca, en coordinación con la delegación del INEGI en el Estado, realice un censo de usuarios de cada albergue infantil público y privado, ubicados en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca y el Instituto Estatal de Protección Civil, supervisen las medidas sanitarias y de Protección Civil en dichos centros de asistencia social. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular

del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Economía, implemente mecanismos necesarios y suficientes para que los empleadores no realicen acciones discriminatorias a personas de edad avanzada, tanto en la oferta de empleos, como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERIA Y PESCA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 222 y se adiciona la fracción X al artículo 238 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca; se reforma el segundo párrafo del artículo 89 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, se reforma el artículo 169 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XVIII del artículo

4; las fracciones VI y VII del artículo 6; las fracciones XV y XVI del artículo 7; la fracción IV del artículo 56; las fracciones IV y V del artículo 60; el primer párrafo del artículo 72; los artículos 96, 97, 322, 323, 324 y 325; y se adiciona la fracción VIII del artículo 6; la fracción XVII al artículo 7; la fracción VI al artículo 60, todos de la Ley Estatal de Salud. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, no aprueba las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete correspondientes a setenta y cuatro Municipios, con base en el informe de resultados de la revisión y fiscalización formulada por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. **53.** Asuntos Generales: y en vista de que ninguna de las Diputadas ni de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el mismo, solicitando a

quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**I.**- En atención a este punto, y en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pone a la consideración del Honorable Pleno las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve; y extraordinaria de la misma fecha; y dado que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobarlas, se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de las sesiones ordinaria de fecha once de septiembre**

**de dos mil diecinueve; y extraordinaria de la misma fecha.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**II**.- Con respecto de los documentos en cartera: en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna observación a los documentos en cartera. No habiendo observaciones, el Diputado Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número SEDESOH/OS/737/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual la Secretaria de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 245 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, publique los resultados de las

evaluaciones de la política de desarrollo social en la página electrónica del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así mismo, para que en los subsecuente, den a conocer dentro de los primeros nueve meses iniciales del ejercicio fiscal, la primera evaluación a la que hace referencia el artículo 46, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 245 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-02) Oficio número PJEO/CJ/SE/5111/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 330 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular del Registro Civil, a la Titular del Tribunal Superior de Justicia y a la Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, todos del

Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones creen los procedimientos y mecanismos necesarios para resolver la duplicidad de registros y documentos de identidad personal de los oaxaqueños en retorno. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 330 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - -

-03) Oficio número 120/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual el Agente Municipal de la Comunidad de Buenavista, Municipio de Santa María Yosoyúa; hace del conocimiento su inconformidad respecto a la elevación de categoría de las Agencias de Policía a Agencias Municipales de las Comunidades de Guadalupe y Santa Cruz del Municipio señalado anteriormente. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - -

-04) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en

curso, en el cual la Cofraternidad de Pastores Cristianos Evangélicos del Estado de Oaxaca A. C.; hacen un exhorto respetuoso a las y los Diputados que conforman la LXIV Legislatura de este Congreso, para que legislen en favor del derecho de la vida y con perspectiva de familia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - - - - - -

-05) Oficio número PM/161/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec; reiteran petición para que se expida un decreto especial para el pago del laudo dictado en el expediente laboral número 125/2005. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para ser agregado al expediente número 51 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en

curso, en el cual el Presidente Municipal de San Jerónimo Sosola, Etla; da contestación al procedimiento de suspensión de mandato derivado de la sentencia JDCI/65/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 245 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - -

-07) Oficio número TEEO/SG/A/5592/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/96/2019, en el que le solicitan su informe a integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 64, y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 81, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - -

-08) Copia de oficio número FJJM/001/2019

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual el ciudadano Francisco Javier Jiménez Manzano le informa su inconformidad a la Directora de Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, respecto al proceso que tuvo la elección para un COMVIVE. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-09) Oficio número SEMAEDESO/UJ/075/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 323 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente a las siguientes Secretarias: Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDESO), Secretaría de Turismo (SETUR), y Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca,(SSPO), de igual manera a la Comisión

Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en Oaxaca, para que el ámbito de sus facultades y competencias, diseñen una serie de medidas coordinadas y encaminadas a la preservación, vigilancia y protección de los quelonios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 323 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

-10) Oficio número SEMAEDESO/UJ/090/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de septiembre del año en curso, en el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 197 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, a efecto de que realice la gestión ante las autoridades competentes del orden federal, para reubicar o cancelar el vertimiento de aguas residuales que se realiza en el Río Salado. **Se acusa recibo y para su**

**conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 197 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-11) Oficio número SE/ST/059/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; solicita dar respuesta fundada y motivada a la Recomendación No Vinculante a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - - - - -

-12) Oficio número CJGEO/DGSDI/403-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 292 de la LXIV

Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante del Estado, se realicen las gestiones necesarias ante las instancias competentes a fin de que se reconozcan las habilidades y certificaciones de los repatriados, obtenidos durante su estancia en el extranjero. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 292 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-13) Oficio número OSFE/OT/AECSEM/1558/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 378 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual ordena remitir el expediente original LXIV/C.P.I./06/2018 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar. **Se acusa**

**recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 378 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-14) Oficio número OSFE/OT/1559/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 344 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible incluya en el programa anual de auditoria (PAAVI) ejercicio fiscal dos mil diecinueve a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA). **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 344 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-15) Oficio número 25/498/09/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de

septiembre del año en curso, en el cual la Subdirectora General de Servicios de Salud, da respuesta al Acuerdo número 234 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta atentamente a los Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al ambiente (PROFEPA), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, atiendan y resuelvan el problema ambiental y de salud pública que enfrenta el Río Tonto, afluente del Río Papaloapan, y que desencadenó en la gran mortandad de peces y crustáceos, a partir del pasado 26 de junio del año en curso. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 234 de esta Legislatura**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-16) Oficio número 211/2019 II D.P. recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente del Honorable Congreso del Estado de

Chihuahua, hace del conocimiento que informó respecto al Acuerdo número 333 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual apoya y respalda las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores, por el homicidio de nuestros connacionales en El Paso, Texas, y se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que se adhieran al presente acuerdo y se pronuncien en el mismo sentido, externando su apoyo y respaldo a las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores con relación al homicidio de nuestros connacionales en El Paso, Texas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 333 de esta Legislatura**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-17) Oficio número C/043/LIX, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; remite acuerdo para conocimiento y adopción de las

medidas que se estimen pertinentes por el que la quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, dentro del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se asigne una partida especial que otorgue mayores recursos a la Comisión Nacional de Fomento Educativo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y Presupuesto y Programación.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-18) Oficio número STCC/2226/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; remite informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho en la CNDH. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

-19) Oficio número INE/OAX/JL/VR/2176/2019,

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual la Vocal del Registro Federal de Electores, informa, que en atención al oficio número INE/DERFE/0920/2019; los cambios de nombre y categoría administrativa emitidos mediante el decreto 731 de la LXIV Legislatura, será analizado con base en los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral. **Se acusa recibo y agréguese al decreto 731 de la LXIV Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-20) Oficio número MSST/PM/235/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián Tutla; remiten documentación para ser agregada a su expediente de segregación del Fraccionamiento el Rosario. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 244 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - -

-21) Oficio número D.G.P.L.64-II-3-895, recibido en

la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de septiembre del año en curso, en el cual la Secretaria de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal; acusa de recibo la iniciativa ante el Congreso de la Unión No.4/LXIV, relativa a la adición de una fracción I, recorriéndose las subsecuentes al artículo 1395 del Código de Comercio, misma que se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese a la iniciativa ante el Congreso de la Unión No.4/LXIV.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Comité Ciudadano de Santiago Huajolotitlán (Frente Amplio Ciudadano); solicita la revocación de mandato del Presidente Municipal de Santiago Huajolotitlán; así como también solicita una auditoría a la administración de la Ex Presidenta Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión**

**Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por lo que respecta a la revocación de mandato y a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado por lo que respecta a la auditoría.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-23) Oficio número PFC/DGD/OD/00559/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual la Titular en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, da respuesta al Acuerdo número 374 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a fin de que realicen las acciones necesarias para garantizar una calidad óptima y entrega a tiempo de los útiles y uniformes escolares, destinados a niñas y niños de las escuelas públicas en el Estado de Oaxaca. Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de realizar las acciones necesarias para verificar que los costos de los uniformes y útiles escolares correspondan con la calidad y a la

Procuraduría Federal del Consumidor, para que realice todas las acciones para verificar, monitorear, supervisar y vigilar los precios de uniformes y útiles escolares en los comercios establecidos en el Estado, con el objetivo de contribuir al mejor aprovechamiento del gasto familiar. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 374 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - -

-24) Oficio número TEEO/SG/A/5627/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/99/2019, en el que se revoca el decreto número 753, emitido el siete de agosto de dos mil diecinueve por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, por lo tanto, se deja sin efectos dicho acto jurídico; así también reconoce a Alexa Cisneros Cruz como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de la

Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-25) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Representante Común de los Ciudadanos y ciudadanas originarios y vecinos de la población de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; le solicita al Secretario General de Gobierno su intervención por problemas con el Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - -

-26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; informa que la Localidad Santa Cruz no tiene ningún problema agrario, social y político dentro del Municipio, por lo que no existe ningún inconveniente para la

elevación de categoría. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 31 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - -

-27) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual el ciudadano Elder Moisés Villanueva; hace un llamado a los Legisladores a defender lo que Dios estima de mayor importancia: la santidad de la vida y la familia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - -

-28) Oficio número "Administrativa" recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Peñoles; solicita la elevación de categoría de la ranchería "Mano de León Tepantepec". **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-29) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual los ciudadano José Ángel Meléndez Mejía y Limi Abraham León Melchor por su propio derecho y en representación de la Sociedad Legal J. Reuben Clark Capítulo Oaxaca; solicitan a la Comisión de Puntos Constitucionales (sic) y con relación a la despenalización del aborto, que se efectúen audiencias públicas de debate y análisis legislativo. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**.- - - - - - - -

-30) Oficio número PM/SJA/449/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, dan respuesta al oficio número LXIV/CPGA/210/2019 de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios; y hacen del conocimiento que existe una suspensión derivada de la Controversia Constitucional número 237/2019. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**.- - - - - - - - - - - - - - -

-31) Oficio número CJGEO/DGSDI/404-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 244, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que se instruya a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, a dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto número 638 del índice de la LXI Legislatura del Estado, y al Segundo Transitorio del Decreto 1825 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca; para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SEPESCA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 244 de**

**esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-32) Oficio número CJGEO/DGSDI/383-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 293, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Vivienda y al resto de las áreas del Ejecutivo Estatal, que tenga bajo su responsabilidad contratar o autorizar la ejecución de obra pública, para hacer lo siguiente: prevengan a las empresas constructoras para que contraten de manera preferente a personas del Estado de Oaxaca, especialmente a los habitantes de las zonas cercanas donde desarrollan sus trabajos; de igual forma para que las empresas constructoras que

ejecutan obra pública adquieran materiales de las zonas donde realizan sus trabajos y, establezcan entre los requisitos para la contratación de empresas constructoras que estas demuestren el cumplimiento de sus obligaciones patronales con todas las personas empleadas por ellas; incluyendo especialmente a los trabajadores temporales de la construcción. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 293 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-33) Oficio número LXIV/CPGA/216/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, suscrito por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios; mediante el cual remite el oficio número SEGEGO/0303/2019 por el que el Secretario General de Gobierno; remite propuesta de Consejo Municipal del primer periodo y la propuesta del Consejo Municipal del segundo periodo, relativa al Municipio de San

Dionisio del Mar, Juchitán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 209 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado**.- - - - - - -

-34) Oficio número 117/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Santos Reyes Nopala, Juquila; hace del conocimiento de la Licencia del Presidente Municipal para la emisión del decreto correspondiente; así como también acompaña copia certificada de la rendición de protesta del suplente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**.- -

**III**.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de la Ley Estatal de Planeación, de la Ley

Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Presupuesto y Programación.**- - - - - - -

**IV.**- Por lo que respecta a la iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se autoriza la Contratación de Financiamiento para destinarlo a inversiones público productivas, así como la afectación del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de un porcentaje de las Participaciones de ingresos Federales que corresponden al Estado, del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago

de dicho financiamiento y, por otra parte, el refinanciamiento de parte de la Deuda Pública a cargo del Estado, así como la afectación de un porcentaje de las Participaciones que en Ingresos Federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho Financiamiento: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**V.**- Tratándosele de la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 59 fracción XXII y fracción XXXVI, 65 Bis último párrafo y 113 fracción II penúltimo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

**de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**.- - - - - - - -

**VI**.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**VII**.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso

de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo segundo y trigésimo cuarto punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**- - - - - - - -

**VIII**.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo y quincuagésimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer**

**párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**IX.**- Se da cuenta con la iniciativa de las y los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 113 fracción IX de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**

**del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**X.**- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 85, 92, 93, 100, 101 y 102, se agrega el artículo 101 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de**

**Presupuesto y Programación**.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XI**.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 6 primer párrafo, 10 fracción V recorriéndose las ulteriores fracciones, 13, 14, 49, 82 fracciones IV y VII y el 84; se deroga el artículo 18 y la fracción XV del artículo 82, y se adiciona el artículo 51 Bis y las fracciones XXXII y XXXIII del artículo 82, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 43 fracción XXII y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; se reforma el inciso e) de la fracción XXXI del artículo 42 y se adiciona el inciso i) a la misma fracción del mismo artículo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Ley de Fiscalización Superior y**

**Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; por lo que refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y por lo que refiere al Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XII**.- En atención a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV del artículo 13 y se adiciona el artículo 56 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su

iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**- - - - - - - - - - - - -

**XIII**.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 29 de la Ley Estatal para el Fomento de la Cultura de la Legalidad: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - - - - -

**XIV**.- En relación a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido

Revolucionario Institucional, por la que se reforman el inciso a), de la fracción I, del artículo 64 A; los párrafos primero y segundo del artículo 64 Q y la fracción I, del primer párrafo del artículo 64; y se derogan los artículos 66.- (sic.), 67.- (sic.) y 68 (sic.), establecidos en forma duplicada en el capítulo décimo primero, entre los artículos 68 y 69 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XV**.- De igual forma, la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 112 fracción II párrafo segundo y 258 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**

**Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - - - - -

**XVI.**- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones LXXXV y LXXXVI del artículo 43, y se adiciona una IV recorriendo la subsecuente para ser V al artículo 141; se adicionan un segundo párrafo a la fracción y LXXXV y una fracción LXXXVII al artículo 43; un artículo 43 Bis, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**- - - - - - - - - -

**XVII**.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforman las fracciones V y VI del artículo 7; y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX y X, al mismo artículo, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XVIII**.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción V del Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la

presente iniciativa y de la propuesta en el vigésimo quinto punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XIX**.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 1° párrafo tercero, 46, 49, y 51 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**

**Administración Pública.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XX**.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - -

**XXI**.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 58 y se adicionan las fracciones III del artículo 58 y V del artículo 60, recorriéndose las subsecuentes, todas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las**

**Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios; con la opinión de la Comisión Permanente de Derechos Humanos**.- - **XXII**.- Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 76, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado promovente expone los fundamentos de su iniciativa. Hecho esto, solicita sumarse a la iniciativa la Diputada Juana Aguilar Espinoza, solicitud que es aceptada por el Diputado que promueve. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Presupuesto y**

**Programación.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXIII.**- En tanto que la iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma y adiciona dos párrafos al artículo 323 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - - - - -

**XXIV.**- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción XIX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**

**estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**.- - - - - - - - - - - - - -

**XXV**.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el párrafo primero, se anexa un segundo y tercero y se recorre el subsecuente del artículo 234 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de**

**Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXVI**.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones XI al artículo primero; XIV al artículo segundo, el inciso m) a la fracción I del artículo noveno, y la fracción X al artículo 15 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

**Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal** .- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXVII**.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXVIII**.- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----------------------------

**XIX**.- Por lo que respecta a la iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por la que se adiciona la fracción X del artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

**de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXX**.- En tanto que la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 7 y se adicionan la fracción XVII del artículo 7 y la fracción V del artículo 94 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - - - - - - - - - - - - -

**XXXI**.- En cuanto a la iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la

que se reforman la fracción X y la fracción XI; y se adiciona la fracción XII al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, para exponer los fundamentos de la presente iniciativa y de las enumeradas en los puntos trigésimo segundo y trigésimo tercero del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXXII.**- En relación a la iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del

Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se reforman la fracción XXI del artículo 2, el artículo 4 y la fracción III del artículo 66 de la Ley Estatal de Planeación: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXXIII.**- Tratándose de la iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente, por la que se adiciona el tercer párrafo recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública**.- - - - - - - - -

**XXXIV**.- Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Magistrados Integrantes de la Sala de Justicia Indígena del Tribunal Superior del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a realizar todos los actos jurídicos para

que la sentencia emitida por esta autoridad pueda ser cumplida en los términos en que la misma fue resuelta, con la finalidad de que los habitantes de la comunidad indígena de la Agencia Municipal de San Pedro el Alto, del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca puedan gozar de los servicios públicos más elementales: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Asuntos Indígenas y Migración.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXXV**.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela

Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad se instale la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Oaxaca, cuyo objetivo es diseñar e implementar políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como, de sus peores formas de explotación en el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición y solicitar que el asunto sea tratado de urgente y obvia resolución, solicitud que es respaldada por la Diputada Juana Aguilar Espinoza y los Diputados Horacio Sosa Villavicencio y Fredie Delfín Avendaño. En consecuencia, en virtud de que ha sido solicitado

por la promovente y por la Diputada y los Diputados la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintitrés votos a favor. Por lo que se aprueba con veintitrés votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las**

**instancias correspondientes para los efectos procedentes.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXXVI.**- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del Decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional, dentro de sus respectivas atribuciones realicen las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un Registro Estatal de Protección a las Artesanías de Oaxaca; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de los pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el**

**primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**- - - - - - - - - - - - - - -

**XXXVII**.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que, a través de Seguridad Alimentaria Mexicana, incluya a las toallas sanitarias en la canasta básica no alimentaria, asimismo, al Titular del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de que realice una interpretación conforme para evitar una discriminación normativa, y reduzca el Impuesto al valor agregado de los productos de higiene menstrual, de igual forma, al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Salud, implemente campañas informativas permanentes sobre las alternativas de productos para la higiene menstrual: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y de Salud.** En este instante, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Hilda Graciela Pérez Luis, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, Arcelia López

Hernández, Pável Meléndez Cruz y Ángel Domínguez Escobar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXXVIII**.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable implementen de manera urgente un eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción que se realizan en el Estado de Oaxaca, así como aquellas que fueron motivo de reconstrucción a causa de los sismos del año dos mil diecisiete, en datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable, e instancia ejecutora: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado

promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XXXIX**.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas contemple dentro del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, una partida presupuestal por un monto de $32,028,022.00 M.N (treinta y dos millones, veintiocho mil, veintidós pesos M/N), necesarios para atender, ampliar y perfeccionar el funcionamiento del sistema de

alerta sísmica en Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Protección Civil.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**L.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de garantizar que ningún servidor público del Gobierno del Estado interfiera en las elecciones de los Municipios que se rijan por Sistemas Normativos Internos, ni se

condicione el otorgamiento de los Programas Sociales, así como la suspensión de giras, anuncios de programas y campañas Institucionales del Gobierno del Estado, asimismo, se exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado para que establezca una coordinación institucional con la Guardia Nacional para salvaguardar la seguridad pública y se realicen patrullajes en los Municipios identificados como focos rojos que impliquen un riesgo de confrontación previo, durante y posterior al proceso electoral en los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, de igual forma, se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales establezca los mecanismos necesarios para recibir y atender oportunamente las denuncias que se presenten sobre delitos electorales en los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para

exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputados levantan la

mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y siete votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y siete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XLI**.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de municipios: **se acusa de recibida la proposición**

**y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Seguridad y Protección Ciudadana.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XLII**.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec para que reactive las casetas de control ubicadas en Jardines del Arrollo, en la "Cervecera del Trópico",, y en la Colonia Víctor Bravo Ahuja; a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca para que implementen operativos permanentes en coordinación con los ayuntamientos de San José Chiltepec, Santa María Jacatepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Miguel Soyaltepec,

Loma Bonita, San Lucas Ojitlán, San Pedro Ixcatlán y San Felipe Jalapa de Diaz; y a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México para que la Guardia Nacional refuerce la seguridad en los límites de Veracruz y Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). En vista del

resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XLIII**.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que en coordinación con las autoridades federales y

locales en materia de seguridad e impartición de justicia, se implementen y fortalezcan acciones y políticas públicas en materia de seguridad pública en nuestra entidad: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana**.-------------------------------

**XLIV**.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), a fin de que establezca una

vinculación directa con los ayuntamientos del Estado, primordialmente con los ejidos y las comunidades agrarias, para que de manera coordinada establezcan una campaña intensa de reforestación y de concientización sobre la conservación y aprovechamiento racional y sustentable de especies forestales maderables y no maderables dentro de sus límites territoriales, como una de las medidas necesarias para revertir los efectos adversos del cambio climático de nuestro planeta: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**.-----------------------------------

**XLV**.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Plan Integral para el Saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado, elaborado por el Grupo Específico de Trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los municipios que conforman las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XLVI.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ingeniero León Jorge Castaños Martínez, Director General de la Comisión Nacional Forestal; al Doctor Víctor Manuel Toledo, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; y al Licenciado Alfredo Aarón Juárez Cruz; Director General de la Comisión Estatal Forestal para que fortalezcan los departamentos estatales y/o regionales de sanidad forestal con recursos humanos, materiales y presupuesto, asimismo, para que promuevan la conciencia social ambiental, en materia de sanidad forestal y otros ecosistemas nativos en el Estado de Oaxaca, de igual manera de conformidad con la Ley, faciliten y agilicen gestiones para autorización de saneamiento de los bosques y para obtención de apoyos, considerando la baja capacidad técnica de las comunidades, ejidos forestales y los pequeños propietarios del Estado de Oaxaca, asimismo, que promuevan la importancia de diversificación de especies arbóreas en los bosques manejados, como medida para reducir su susceptibilidad a ser

degradados ante plagas de escarabajos descortezadores: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto

continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XLVII.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara ¨emergencia climática en el territorio del Estado de Oaxaca¨, comprometiéndose a realizar las acciones necesarias para reducir la emisiones de gases efecto invernadero conforme a sus facultades Constitucionales, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado para que, con base en sus facultades constitucionales, emita una declaratoria de emergencia climática en el Estado de Oaxaca y adopte de inmediato las medidas necesarias y congruentes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a lo establecido por la Ley General de Cambio Climático, el Acuerdo de París, y la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XLVIII.**- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente de Agricultura,

Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República de la LXIV Legislatura a efecto de invalidar la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley Federal de Mezcales Tradicionales, por no cumplir con los procedimientos establecidos de consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas y a todos los sectores involucrados afectados por esta iniciativa. Además, por representar una amenaza a los núcleos agrarios, sus autoridades y la producción de agave y mezcal en el país: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En este instante, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las y el Diputado siguientes: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado y Ángel Domínguez Escobar, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los

siguientes: Elim Antonio Aquino, Saúl Cruz Jiménez, Aleida Tonelly Serrano Rosado, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Griselda Sosa Vásquez, Ericel Gómez Nucamendi, Emilio Joaquín García Aguilar, Inés Leal Peláez, Juana Aguilar Espinoza, Gloria Sánchez López, Rocío Machuca Rojas, Arcelia López Hernández, Elena Cuevas Hernández, Laura Estrada Mauro, Elisa Zepeda Lagunas, Migdalia Espinosa Manuel, Karina Espino Carmona, Alejandro Avilés Álvarez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Yarith Tannos Cruz y Pável Meléndez Cruz, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, en virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente

pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y siete votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y siete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XLIX**.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la

Directora Licenciada Miriam Pilar Liborio Hernández, Titular del Instituto de Educación para los Adultos de Oaxaca, para que garantice la educación pública de los adultos de manera real y no simule en resultados de evaluación, ni gasto en nominas excesivas de personal: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**L.**- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca al Maestro Donato Augusto Casas Escamilla del Gobierno del Estado

de Oaxaca, para que en lo inmediato garantice la ampliación de sesenta camas y la elevación a nivel tres, así como también mejorar la calidad de atención del servicio de salud en el Hospital General de Puerto Escondido: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** Después del turno correspondiente, solicita sumarse a la proposición la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, misma que es aceptada por la Diputada promovente.- - - - - - - - - - - - - - - - -

**LI.**- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA**: antes de dar trámite con los dictámenes enlistados

en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones

dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a

discusión del Pleno los dictámenes de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban estos Acuerdos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa,** se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con treinta y cinco votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes, para los efectos correspondientes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el inciso f) a la fracción I del artículo 208 del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión

dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Por lo que respecta al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de

Oaxaca, determina **no procedente** la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 179 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca, y por ende se ordena el archivo del Expediente CPAYPJ/0168/2019, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que remita a este Honorable Congreso el **listado de las zonas rurales** que considere haya abatido en el ramo se sus atribuciones, el alto y el muy alto grado de marginación y su metodología para llegar a dicha

conclusión, durante el periodo dos mil dieciocho; así como, remita el listado de los programas estatales aplicados por dicha Secretaría y su monto aplicado a esta fecha y el impacto que se espera y por último informe el impacto en beneficio de las zonas de alto y muy alto grado de marginación, que tuvo la aplicación de los $219,061,060.00 (Doscientos Diecinueve Millones Sesenta y un Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.) que se invertirían en aproximadamente dos mil ciento setenta proyectos productivos de infraestructura básica, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y/o acuícolas que beneficiarían a doce mil quinientas familias de todo el Estado cuyos proyectos se ejecutarían por dicha Secretaría en el periodo de noviembre de dos mil dieciocho a enero de dos mil diecinueve, según el segundo informe de Gobierno: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen

con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Derechos Humanos**. con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instruya a los Servidores Públicos de las Dependencias y Secretarías que integran el

Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en aquellos casos en los que se encuentren involucrados, pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, o en su caso integrantes de las mismas, intervenga la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, a fin de dar cumplimiento al objetivo de la mencionada Secretaría que es la de planificar, coordinar, promover y ejecutar políticas, programas y acciones de gobierno, con la finalidad de lograr el desarrollo político, jurídico, económico, social y cultural de los **pueblos indígenas y afromexicano** del Estado de Oaxaca, a partir de sus propias concepciones y con su participación plena y efectiva, garantizando el debido reconocimiento y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en particular su derecho a la libre determinación, contenido en los instrumentos legales Estatales, Nacionales e Internacionales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que

nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. Por lo que corresponde al único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, considera que **no es procedente** destinar y apoyar con recursos económicos el Fondo del Programa para el Desarrollo de las Lenguas Indígenas

Nacionales, por las manifestaciones realizadas en los considerandos del presente dictamen. Asimismo, archívense los expedientes 24 y 35 del índice de las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración y de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen**. A continuación, antes de dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura Física y Deporte**, el Diputado Presidente informa que para la aprobación del dictamen con proyecto de ley se necesita de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en consecuencia, se da cuenta con el único dictamen de esta Comisión con Proyecto de **Decreto** por el que se expide la **Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de

los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y ocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Por lo que respecta al único dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del **expediente** número **17** del índice de la Comisión de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor**. De igual forma, él único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Administración Pública**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo de los **expedientes** número **5** y 7 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Administración Pública, como asuntos total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor**. Así mismo, el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca,

ordena el **archivo** definitivo de los expedientes número **13** y **38** del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Presupuesto y Programación, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia **supervise los costos** de los cursos, talleres y demás actividades recreativas, culturales, deportivas y artísticas que se ofrezcan en el Estado, por parte de los prestadores de servicios, lo anterior con la finalidad de evitar

prácticas abusivas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. Enseguida, antes de dar cuenta con los dictámenes de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa que para su aprobación se necesita del voto de las dos

terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo séptimo del artículo 16; se reforma el párrafo primero de la fracción II, y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes, y se reforma el segundo párrafo del artículo 24; se reforma el primero y segundo párrafo de la fracción II del apartado A del artículo 25; se reforma el párrafo tercero del articulo 29; el primero párrafo del artículo 31; se reforma el primero párrafo del artículo 66; se reforma la fracción V y **se adiciona** un segundo párrafo del artículo 79; se reforma la fracción III del artículo 80; se reforma el primer párrafo del artículo 99; se reforma el párrafo primero y tercero del artículo 100; se reforma el párrafo primero, la fracción I y la fracción VI, párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 101; se reforma el párrafo primero del

artículo 103; se reforma el párrafo primero del artículo 104; se reforma el primero párrafo del artículo 108; se reforma el párrafo primero del artículo 109; se reforma la fracción I del artículo 113, todos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, en materia de paridad de género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta**

**y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo primero y el párrafo segundo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 y **se adiciona** un segundo párrafo a la fracción II del segundo párrafo del mismo artículo de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el

Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** Enseguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo cuarto del artículo **1°** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.**

En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, el Diputado Presidente informa al Pleno que los Diputados integrantes de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, solicitaron el retiro del dictamen enlistado en el inciso a), relativo al proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX y XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se da cuenta con el siguiente dictamen. Enseguida, la Presidencia solicita a la

Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 177 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al**

**Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Por lo que corresponde al tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el **archivo** definitivo de los **expedientes** números **2, 3, 6, 9, 11, 15 y 16** del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXIII Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** En tanto que el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y Administración Pública**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **declara improcedente** la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Oaxaca, así como también se adiciona la fracción LVIII, recorriéndose en su orden la fracción LIX, del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer y segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: de los cuales, en virtud de que estos consisten en Decretos referentes a elevación de categoría, se consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los

fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra: una vez que se pone a discusión el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad **El Coyul** perteneciente al **Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre

de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca: con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano da Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en

lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la comunidad de **Buenavista** perteneciente al **Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca: con fundamento en el artículo 156 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano da Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para los efectos legales correspondientes y se ordena notificar a las instancias correspondientes**. Por lo que respecta al tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/135/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber

quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** De igual forma, el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/133/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** De la misma manera, el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/233/2019** del índice de

la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen**. Así también, por lo que respecta al sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/203/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que**

**se continúa con los siguientes dictámenes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer y segundo dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**: de los cuales, en virtud de que estos consisten en Acuerdos de remisión de expedientes al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Oaxaca, y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra: una vez que se

pone a discusión el primer dictamen con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **ordena remitir el expediente original** LXIV/CPI/60/2019, al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y, copia certificada del mismo al Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca, y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones inicien el procedimiento correspondiente. Asimismo, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido: no habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a

favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y ocho votos el Acuerdo mencionado**. De igual manera, una vez que se pone a la consideración del Pleno el segundo dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **ordena remitir el expediente original** LXIV/CPI/56/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido: no habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa

que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y ocho votos el Acuerdo mencionado. Habiéndose aprobado los acuerdos de referencia se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a las delegaciones federales de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que, de manera coordinada, instrumenten un Programa de **Capacitación** a los órganos de representación de los ejidos y comunidades agrarias en nuestra Entidad en materia de conservación de los suelos, el aire, las aguas, la flora y la fauna, en el que incluya también material para el fomento de una cultura de denuncia en material ambiental: del cual, el Diputado

Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En tanto que el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de

Oaxaca, en base al considerando segundo, declara sin materia y ordena el **archivo** definitivo del expediente número **50** del índice de la Comisión Permanente del Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que a través de sus competencias y atribuciones implementen mejores condiciones de infraestructura, espacios, redes y canales para la comercialización de las

**artesanías oaxaqueñas** y garantizar condiciones de trabajo digno de este sector de valor artístico, cultural y económico para nuestro Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Enseguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo

dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de **cajones de estacionamiento**, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No

habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. Por lo que se refiere al único dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y como consecuencia de ello, se ordena el **archivo** del expediente número **10** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del**

**presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la

mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XXXIII del artículo 65 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca** y la fracción XXXIII del artículo 42 del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de

que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** la denominación así como los artículos 1, 2, la denominación de Capitulo II; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones III, IV, VI, VIII y IX, 10 fracción IV; la denominación del Capítulo V; artículos 11, 12 fracciones II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI y XXII; 14 fracciones II, IV y V; 15, 16, fracciones II, III y IV; 17,

19 y 21, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "**Hospital de la Niñez Oaxaqueña**": del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, Presidente de la Comisión dictaminadora, para exponer los fundamentos de la iniciativa. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **se declara**

**aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que expida una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azucares, grasas y sodio, asimismo, se exhorta a los Titulares de los tres poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los edificios públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios con el fin de promover una **alimentación saludable** en la población: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En

virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y ocho votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**LII.**- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente

informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 312, 313, 315, y las fracciones II, III, IV, y se adiciona la fracción V al artículo 316 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **b**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LXX del artículo 5, la fracción IV del artículo 6, la fracción XIX del artículo 9, el artículo 12, el párrafo segundo del artículo 19 , el artículo 139, el artículo 230, las fracciones I a la XXIV del artículo 232, el párrafo segundo del artículo 233, las fracciones I a la V del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 236, el artículo 237, el artículo 238 y el artículo 243 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca, a la Delegación de la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, para que en el ámbito de sus competencias analicen los niveles de contaminación y tomen acciones inmediatas para el saneamiento del Río Chichicazapa, que pasa por la comunidad de Nuevo Pescadito de Málzaga (La Breña), en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, debido al estado actual en que se encuentra, lo que está originando la muerte de peces. **b**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y facultades, realice las acciones necesarias en beneficio de la problemática ambiental de la presa de San Francisco Yosocuta, localizada en el municipio de Huajuapan de León, en la región en la mixteca y de la Laguna de

Chacahua, ubicada en el municipio de San Pedro Tututepec, en la región de la costa. **c**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Oaxaca, así como a la Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, investiguen y sancionen a aquellas empresas que realizan descargas residuales ilegales en la Colonia la Mina, de la Agencia Municipal de Puerto Ángel, perteneciente al municipio de San Pedro Pochutla. **d**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a la Comisión

Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras a la Colonia la Granada, perteneciente al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las Colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, el Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales del ayuntamiento. **e**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, Magdalena Apasco, Villa de Etla, Reyes Etla, San Andrés Zautla, Nazareno Etla, Soledad Etla, Guadalupe Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Juan Guelavía, San Sebastián Abasolo, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelacé, San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula de Matamoros, San Agustín de las Juntas, Santa Cruz

Amilpas, Santa María del Tule, Zimatlán de Álvarez, Santa Catarina Quiné, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, San Raymundo Jalpan, Santa Ana Zegache, Oaxaca de Juárez, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Ánimas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, La Ciénega Zimatlán, San Sebastián Tutla, Tlalixtac de Cabrera, San Antonio de la Cal, Santa Lucía del Camino, San Miguel Amatlán y Villa Díaz Ordaz, todos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, elaboren y aprueben su presupuesto de egresos del año 2020, contemplando o considerando una partida presupuestal especifica que asegure la restauración ecológicamente y saneamiento para reducir la contaminación de los Ríos Salado y Atoyac, en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia, para el mejoramiento de la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, garantizar la disponibilidad

del agua, su gestión sostenible y su saneamiento. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción V del artículo 2 y el artículo 35 de la Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, decreta la Celebración de una Sesión Solemne en Conmemoración del 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado Mexicano, el próximo 18 de septiembre de dos mil diecinueve. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al .artículo 20 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del

Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 102 y 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el octavo párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En este instante, se le concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez para hacer unas precisiones en relación a este dictamen y solicitar, si se le permite, su firma del dictamen de esta Comisión. Así también, participan para hablar del tema la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis y la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez. En este instante, el Diputado Presidente informa que se les concedió el uso de la palabra a pesar de que el dictamen es de primera lectura y no está a discusión, privilegiando la libertad de expresión, los derechos de las personas. Acto seguido, el Diputado Presidente

continua con la declaratoria de los siguientes dictámenes: **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 27 y un tercer párrafo al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I Bis del Articulo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII en su párrafo primero y segundo del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con

fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Genaro V. Vásquez perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Nuevo San Andrés, perteneciente al Municipio de Santa

María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. **c**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. **d**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca,

con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/234/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 y se reforma el artículo 23 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaria de Gobernación para que realice los

trámites correspondientes para la firma y ratificación, o en su caso, adhesión del Estado Mexicano a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** **a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 y el primer párrafo del artículo 25, y se adiciona la fracción III al artículo 25, recorriéndose en su orden la fracción IV, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE PROTECCIÓN CIVIL.** **a**) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca, en coordinación con la delegación del INEGI en el Estado, realice un censo de usuarios de cada albergue infantil público y privado, ubicados en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca y el Instituto Estatal de Protección Civil, supervisen las medidas sanitarias y de Protección Civil en dichos centros de asistencia social. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para

que a través de la Secretaría de Economía, implemente mecanismos necesarios y suficientes para que los empleadores no realicen acciones discriminatorias a personas de edad avanzada, tanto en la oferta de empleos, como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERIA Y PESCA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 222 y se adiciona la fracción X al artículo 238 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca; se reforma el segundo párrafo del artículo 89 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, se reforma el artículo 169 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XVIII del artículo 4; las fracciones VI y VII del artículo 6; las

fracciones XV y XVI del artículo 7; la fracción IV del artículo 56; las fracciones IV y V del artículo 60; el primer párrafo del artículo 72; los artículos 96, 97, 322, 323, 324 y 325; y se adiciona la fracción VIII del artículo 6; la fracción XVII al artículo 7; la fracción VI al artículo 60, todos de la Ley Estatal de Salud. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, no aprueba las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete correspondientes a setenta y cuatro Municipios, con base en el informe de resultados de la revisión y fiscalización formulada por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. En este instante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la Presidencia procede a someter a la consideración del Pleno la dispensa de trámite del

Acuerdo relativo a la Sesión Solemne para conmemorar el 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado Mexicano, procediendo a recabar la votación correspondiente. Al efecto, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa el trámite de dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia, informando a la Asamblea que se requiere del voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Diputados presentes, solicitando en votación económica a las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de trámite del dictamen con Proyecto de Acuerdo de referencia. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura**, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda la Celebración de una Sesión Solemne en Conmemoración del 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado

Mexicano, el 18 de septiembre de dos mil diecinueve: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y ocho votos el Acuerdo mencionado para los efectos correspondientes**. Acto siguiente y **una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**LIII**.- En **ASUNTOS GENERALES**, se le concede el uso

de la palabra a la Diputada Griselda Sosa Vásquez, hace una invitación a las Mesas de Trabajo sobre los avances y retos sobre la Declaratoria de Violencia de Género, por lo que pide a sus homólogos para se hagan extensa la invitación a los Presidentes Municipales y Cabildos, no solo a las Regidurías de Igualdad de Género, para el día veintitrés de septiembre del presente año, en el Hotel Misión de los Ángeles, Salón Oaxaca uno, a partir de las nueve de la mañana. En uso de la palabra, la Diputada Gloria Sánchez López menciona que se han presentado tres propuestas de Ley de Consulta Indígena, para ello menciona la importancia de realizar foros de consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, realiza una descripción del protocolo para dichas consultas. Comenta que las Comisiones Permanentes han aprobado el Protocolo para el Proceso de Consulta, que construyeron conjuntamente en colaboración con las asociaciones de la sociedad civil, especialistas e instituciones públicas. Continua diciendo que el siguiente paso, es realizar el Foro de Consulta

Estatal del Protocolo, a realizarse el treinta de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Congreso del Estado, que iniciará con una asamblea general para presentar el protocolo, seguidos de grupo de trabajo para el análisis, discusión y recepción de propuestas y culminará con una plenaria en donde se tomarán acuerdos de modificaciones y adhesiones al protocolo para continuar con la siguiente etapa.- - - - - - - - - - - - - -

-Agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados permanecer en sus lugares para la celebración de la sesión solemne al concluir la presente sesión; y cita a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo día miércoles veinticinco de septiembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con dieciséis minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -.

**CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**

DIPUTADO PRESIDENTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
**PODER LEGISLATIVO**
S E C R E T A R I A

**PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ**
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**YARITH TANNOS CRUZ**
DIPUTADA SECRETARIA

**ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**
DIPUTADO SECRETARIO

**GRISELDA SOSA VÁSQUEZ**
DIPUTADA SECRETARIA

*"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer".*